

MAT.: OTORGA BENEFICIO ADICIONAL DE LA LEY 20.330 A AQUELLOS PROFESIONALES QUE POR EL TERCER AÑO DE SERVICIO PRESTADO DE MANERA ININTERRUMPIDA, HAN EJERCIDO SU LABOR, EN COMUNAS DE MENOR NIVEL DE DESARROLLO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2.279

CONCEPCIÓN, 26 de agosto de 2021.

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL Nº 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la presidencia, de 2001 que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado y Actualizado de la ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley Nº 19.287, sus modificaciones y Reglamentos; en la Ley N° 20.207 y su Reglamento; en la Ley N° 20.330; en el D.S. N° 403, de 26 de mayo de 2009 y en el D.S. N° 1974, de 15 de diciembre de 2014, ambos de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo; en el Oficio Nº 8080, de 25 de marzo de 2015, de la Tesorería General de la República, que establece procedimiento de pago acordado por los organismos involucrados en el pago del beneficio; en el oficio Nº 39.972, de 19 de mayo de 2015, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Nº 669, de 28 de diciembre del 2020, de la Subsecretaria Regional de Desarrollo y Administrativo, que determina el número máximo de beneficiarios por región para el año 2021 y establece las comunas con menor nivel de desarrollo, para la aplicación de la ley N° 20.330; y D. S. N° 178, de 12 de julio de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CONSIDERANDO:

- 1- Que, el pasado 25 de febrero de 2009, se publicó la Ley N° 20.330, que fomenta que profesionales y técnicos jóvenes presten servicios en las comunas con menores niveles de desarrollo del país, y entrega al Ministerio del Interior, a través de las Delegaciones Presidenciales Regionales, la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en ese cuerpo legal y en su reglamentación, para acceder a los beneficios que contempla.
- 2- Que el Reglamento para la Aplicación de la Ley Nº 20.330, se fijó mediante D.S. Nº 403, publicado el 26 de mayo de 2009, de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 3- Que mediante Resolución Exenta Nº 1.401, de 15 de julio de 2021, de la entonces Intendencia Regional del Biobío, se autorizó llamado a postulación de beneficios de ley 20.330 y se aprobó bases de postulación año 2021. Que mediante esta resolución se comunicó a los alcaldes de las comunas de la Región del Biobío definidas como con menor nivel de desarrollo, que la convocatoria año 2021 para postular a los beneficios de la Ley N° 20.330 se efectuó entre los días 20 de julio y 16 de agosto del 2021.
- 4- El documento "Instrucciones, Alcances y Procedimiento Sugerido Ley N° 20.330", de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, publicado en su página web institucional.

Que mediante Resolución Exenta Nº 2199, de 02 de octubre de 2019, Resolución Exenta Nº 4363, de 29 de octubre de 2020 y Resolución Exenta N° 2278, de 26 de agosto de 2021, todas de esta delegación presidencial regional, se benefició por primer, segundo y tercer año a, doña de la comuna de Tirúa; a doña Pamela Andrea Soledad Saavedra Carrillo, Andrea Sánchez González, de la comuna de San Rosendo; a doña Yohany Cecilia Manríquez Muñoz, de la comuna de Tirúa, a doña Carolina Alejandra de la comuna de Santa Bárbara, a doña Guillermina Aguilera Aguilera, de la comuna de Florida, a don Moisés Contardo Soledad Herrera Sepúlveda, Santos Rebolledo, de la comuna de Tirúa, a doña Valeria Maricela Catalán de la comuna de Tirúa, a don Cristian Rodrigo Ramírez Orellana, Aguayo, de la comuna de Negrete, a don Alexander David Espinoza Galindo, de la comuna de Tomé, a don Francisco Javier Soto Riffo, de la de la comuna de comuna de Tomé, a doña Marilyn Ester Millanao Huenul, de la comuna de Tirúa, a Tirúa, a doña Karolan del Carmen Castro Sáez, de la comuna de Arauco, a doña Jenny doña Pía Alejandra Cisternas Leal, de la comuna de Quilleco, a doña Miriam Beatriz Paola Aburto Aburto, de la comuna de Hualqui, a don Gonzalo Alejandro Fernández Ruiz, de la comuna de Los Álamos, a doña Alejandra Nicolle Sepúlveda Arriagada, de la comuna de Laja, a doña Pamela Soledad Abello Daza, Bravo Rodríguez, de la comuna de Laja, a doña Valeska Carolina Henríquez Toloza, de la comuna de Los Álamos; con el beneficio contemplado en la ley Nº 20.330, cumpliendo así los requisitos para acceder al beneficio adicional contemplado en la citada

normativa.

Que mediante Resolución Exenta Nº 2512, de 25 de octubre de 2019, Resolución Exenta N° 4363, de 29 de octubre de 2020 y resolución exenta N° 2278 de 26 de agosto de 2021, todas de esta Delegación Presidencial Regional, se benefició por primer, segundo y tercer año a doña de la comuna de San Rosendo cumpliendo Viviana Soledad González Cerda, así los requisitos para acceder al beneficio adicional contemplado en la ley 20.330.

RESUELVO:

OTÓRGUESE BENEFICIO ADICIONAL, por un monto equivalente a tres veces al valor de la cuota anual del crédito universitario que les correspondería pagar durante este año, o a tres veces la cantidad pagada de su crédito durante el año calendario anterior, con un tope de cuarenta y ocho unidades tributarias mensuales correspondiente al mes de diciembre 2021, a las siguientes personas:

N°	NOMBRES	APELLIDOS	COMUNA
1	Andrea Soledad	Saavedra Carrillo	Tirúa
2	Pamela Andrea	Sánchez González	San Rosendo
3	Yohany Cecilia	Manríquez Muñoz	Tirúa
4	Carolina Alejandra	Aguilera Aguilera	Santa Barbara
5	Guillermina Soledad	Herrera Sepúlveda	Florida
6	Moisés Contardo	Santos Rebolledo	Tirúa
7	Valeria Maricela	Catalán Aguayo	Tirúa
8	Cristian Rodrigo	Ramírez Orellana	Negrete
9	Alexander David	Espinoza Galindo	Tomé
10	Francisco Javier	Soto Riffo	Tomé
11	Marilyn Ester	Millanao Huenul	Tirúa
12	Karolan del Carmen	Castro Sáez	Tirúa
13	Pia Alejandra	Cisternas Leal	Arauco
14	Jenny Paola	Aburto Aburto	Quilleco
15	Miriam Beatriz	Fernández Ruiz	Hualqui
16	Gonzalo Alejandro	Sepúlveda Arriagada	Los Álamos

17	Alejandra Nicolle	Bravo Rodríguez	Laja
18	Pamela Soledad	Abello Daza	Laja
19	Valeska Carolina	Henríquez Toloza	Los Álamos
20	Viviana Soledad	González Cerda	San Rosendo

- **2.- COMUNÍQUESE** a los beneficiarios antes señalados, que cumplen requisitos para acceder al Beneficio Adicional de la Ley N° 20.330 y extiéndanse respecto de ellos los certificados correspondientes, de acuerdo a los requisitos y formalidades que instruya la Tesorería General de la República.
- **3.- ARCHÍVENSE Y CUSTÓDIENSE** por el Departamento Social de esta Delegación Presidencial Regional, los antecedentes de los beneficiarios renovantes antes individualizados.
- **4.- PUBLÍQUESE** esta Resolución Exenta en el portal institucional a objeto de dar cumplimiento a las normas de transparença activa de la Ley de Transparencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

PATRICIO KUHN ARTIGUES
DELEGADO PRESIDENCIAL REGIONAL

REGION DEL BIOBIO

SMS/MVM/SPV/spv Distribución

1. Departamento Social

2. Encargada de Transparencia Activa

3. Tesorería Regional de Concepción.

4. Alcaldes de Tirúa, Santa Barbara, Florida, Negrete, Tomé, Arauco, Quilleco, Hualqui, Los Álamos y San Rosendo.

5. Oficina de Partes